Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00021635-2/2020 ACT--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2021

Disposiciones DGlyT N° 5/21 -SISTEA

VISTO:

La resolución CM N° 248/2020 y el TEA N°A-01-00021635-2/2020 "ADQUISICION TV, CAMARA, MONITORES GASTOS IMPOSTERGABLES RES. 248/2020" Régimen de Gastos Impostergables Res. CM N° 248/2020-,

Y CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la adquisición del equipamiento para las cuatro salas de audiencia de la planta baja del edificio de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.,

Que, la Resolución CM Nº 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM Nº 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2º del Resolución CM Nº 248/20 establece que: "la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá

TFA A-01-00021635-2/2020 Documento DISPOSICION DGIyT N° 5/21 -SISTEA

Página

1 de **4**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto que se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Atento a lo dispuesto precedentemente dispuesto y en este sentido se procedió a cursar las invitaciones a cotizar; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.2 inc. b de la Res. Pres. CM N°: 248/2020; a distintas empresas del rubro: Open Computación S.A (Inv a cotizar 5011/20), Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv a cotizar 5013/20), Lexon de A Polano (Inv a cotizar 5012/20) y Estrategias competitivas S.A (Inv a cotizar 5015/20), invitadas mediante mail (ADJ102017/20, 102018/20, 102016/20 y 102016 respectivamente)-.

Que las firmas Open Computación S.A y Trans Industrias Electrónicas S.A. no ofertaron ni enviaron desistimiento alguno.

Que de las ofertas recibidas, la más conveniente desde el punto de vista técnico y económico resulto ser lo presupuestado por la empresa Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T.: 30-70821496-1) (ADJ 21911/21) siendo por el renglón 1: 10 (diez) televisores de 50", Marca Samsung modelo Smart 50', en pesos ochenta y seis mil ciento tres (\$86.103,00) IVA INCLUIDO cada uno, haciendo un total por el renglón 1: pesos ochocientos sesenta y un mil treinta (\$861.030,00) IVA INCLUIDO. Por el renglón 2: para la adquisición de 10 (diez) cámaras domo, marca Hikvision modelo Domo DS-2DE4225W-DE en pesos ciento veintiséis mil doscientos ochenta y cuatro (\$126.284,00) IVA INCLUIDO, por unidad, total del renglón 2: pesos un millón doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$1.262.844,00) IVA INCLUIDO, por el renglón 3: para la adquisición de 10 (diez) monitores, marca Samsung modelo Ls22f350h Led 21.5 en pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos



Dirección General de Informática y Tecnología

dos (\$ 57.402,00) IVA INCLUIDO total del renglón 3: en pesos quinientos setenta y cuatro mil veinte (\$ 574.020,00) IVA INCLUIDO, todo instalado en el edificio de Suipacha 150, según pliego técnico (ADJ 98136 y 98140) e invitación a cotizar 5015/20, haciendo un total por la adquisición de TV, Cámaras, Monitores para las cuatro salas de audiencia de la planta baja del edificio de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A. la suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 2.697.894,00) IVA INCLUIDO.

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos", por lo que la correspondiente afectación presupuestaria luce agregada como ADJ 24648/21;

Que, la impostergabilidad de la realización de los trabajos en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido a la inminente inauguración del edificio del Poder Judicial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en la calle Suipacha 150.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la firma proveedora Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T.: 30-70821496-1), según surge de los presentes (ADJ 2411/21), se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2º de la Resolución CM Nº 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos Presupuestaria y como ADJ 24648/21 obra la Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el considerando anterior.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020.



Dirección General de Informática y Tecnología

EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INFOR-MATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGIS-TRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AI-RES DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese por la adquisición de TV, Cámaras, Monitores para las cuatro salas de audiencia de la planta baja del edificio de Suipacha 150, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A. de 10 televisores de 50", Marca Samsung modelo Smart 50', 10 (diez) cámaras domo , marca Hikvision modelo Domo DS-2DE4225W-DE; 10 (diez) monitores marca Samsung modelo Ls22f350h Led 21.5 De a, todo instalado en el edificio de Suipacha 150, según pliego técnico (ADJ 98136 y 98140) e Invitación a cotizar 5015/20 revisión de sistema; control preventivo; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, provisto por la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T.: .: 30-70821496-1), por un costo total de pesos suma total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 2.697.894,00) IVA INCLUIDO.; en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente. Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Estrategias Competitivas S.A. (C.U.I.T.: 30-70821496-1).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

Disposiciones DGlyT N° 5/21 - SISTEA

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez DIRECTOR GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES